

- ORDENANZA N° 23/84 -

Artículo 1°: Fíjase en la suma de (\$a 2,27) DOS PESOS ARGENTINOS CON VEINTE Y SIETE CENTAVOS el precio del Kwh. a facturar por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Pirovano Ltda., para el mes de Febrero de 1984.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.»

"Dada en la sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de Bolívar a 16 de febrero de 1984.-

FIRMADO: NICOLÁS HÉCTOR PICCIRILLO-Presidente} FRANCISCO A. ALABART-Secretario